

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 30



jueves, 13 de febrero de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-030

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.675 en el término municipal de Belorado (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

5

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2019

6

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

7

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019

8

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019

9

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales

10

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Nombramiento de personal eventual

14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 15

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Solicitud de autorización de uso excepcional y licencia urbanística para ejecución de cobertizo para explotación ganadera de vacuno de cebo en extensivo 16

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 17

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas municipales de abastecimiento de agua y de alcantarillado 18

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de cementerio municipal 19

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 20

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 22

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación inicial de desafectación del edificio público afecto al servicio de enseñanza, sito en la plaza de San Sebastián, número 9 23

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 24

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 25

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Cuenta general del ejercicio de 2019 26

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Aprovechamiento micológico en el monte de utilidad pública 444 denominado Carrascosa, BU-50.039 27

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2020 29

Cuenta general del ejercicio de 2019 30



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	31
JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	32
JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	33
MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	34
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019	36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO	
Seguridad Social resto 814/2018	37



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.675*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.675, denominado Monte Ordoquia, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Eterna. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Belorado, en la provincia de Burgos, con una superficie de 696,89 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 29 de enero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 89.330,00 euros y el estado de ingresos a 89.330,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Alcocero de Mola, a 28 de enero de 2020.

El alcalde,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2020, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del R.D. 2/2004, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho días más para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

En Cascajares de Bureba, a 3 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2020, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2020; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de veinte días a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos señalados en el artículo 170 del TRLRHL antes citado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cascajares de Bureba, a 3 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castil de Peones para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castil de Peones, a 22 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Balbases, a 4 de febrero de 2020.

El alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la aprobación de la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, que establece que el municipio tendrá competencias en la conservación de caminos y vías rurales, el artículo 74 del texto refundido sobre disposiciones vigentes en materia de Régimen Local que regula que son bienes demaniales de uso público los caminos cuya conservación y policía sean de competencia municipal, y asimismo el artículo 76 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, determina una potestad normativa en torno a los bienes de uso y dominio público.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – El Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba ejercerá las funciones de conservación de los caminos y vías rurales de su titularidad de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y sus disposiciones concordantes.

Artículo 2. – Se entiende por camino rural el terreno público destinado al tránsito de personas, maquinaria agrícola, animales, así como los espacios anexos a los mismos.

DE SU USO

Artículo 3. – Los caminos afectados por la presente ordenanza se clasifican como de uso público, siendo por tanto libre su uso y disfrute.

Se permite el uso de los caminos para toda actividad agrícola, ganadera, forestal o de ocio, radicada en el municipio, con las limitaciones establecidas en el resto de artículos de esta ordenanza.

– El vallado de los caminos (retranqueo) deberá ser de 10 metros desde el eje del camino. Esta condición será a partir de 200 m del casco urbano.

– El paso de camiones con destino agrícola, en caso de uso continuado de los caminos, requerirá el consiguiente permiso y aval.



Artículo 4. – Usos especiales:

1. Los usuarios de los caminos deberán recabar permiso del Ayuntamiento cuando vayan a ser utilizados de modo especial, por concurrir circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante, debiendo depositar a favor del Ayuntamiento la fianza suficiente para responder de los daños que pudieran ocasionarse en el estado del camino afectado.

2. Quien deba solicitar autorización tendrá que cumplimentar la correspondiente instancia, haciendo constar la titularidad de la empresa o particular que va a desempeñar la labor, las características de la misma, caminos a utilizar, tonelajes medios y máximos de tránsito y periodo para el que se solicita.

3. El Ayuntamiento, a la vista de las solicitudes, procederá a su autorización o denegación, dependiendo del riesgo que la concesión suponga para los caminos a transitar.

La autorización será solo para un año, a no ser que el solicitante lo haga por un periodo igual al de la adjudicación de algún trabajo público.

4. Todas las autorizaciones conllevarán el depósito de una fianza o aval, que será calculada por el Ayuntamiento, previo informe técnico en el que se tendrá en cuenta el riesgo que se estime sobre los caminos, y que será devuelta una vez se haya comprobado que el camino ha sido repuesto al estado inicial sin daños.

RESTRICCIONES

Artículo 5. – Se prohíbe el tránsito rodado de vehículos y maquinarias no agrícolas de un tonelaje superior al señalizado, salvo que sea autorizado por el Ayuntamiento.

Artículo 6. – Queda terminantemente prohibido en los caminos de titularidad municipal:

1. Arrastrar por el firme de los caminos arados, gradas y otros elementos que puedan causar daños o destrozos en los mismos.

2. Realizar labores en los caminos que puedan afectar al mismo, así como invadir o disminuir su superficie, incluidas las cunetas.

3. Construir o levantar defensas que impidan la evacuación de aguas pluviales del camino.

4. Sacar material de las fincas a los bordes del camino, realizar cualquier labor que perjudique la correcta evacuación de las aguas por las cunetas. Los propietarios de las fincas limítrofes tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las mismas.

5. Sacar saneamientos superficiales del agua de escorrentía de las parcelas agrícolas a cualquier tipo de camino o entrada a las parcelas, permitiendo únicamente que estos salgan directamente a las cunetas o acequias. El propietario estará obligado a que el agua de estos saneamientos discurra correctamente hacia las cunetas o acequias de los márgenes de los caminos, responsabilizándose de los daños ocasionados por esta agua si invaden el camino o fincas particulares y comunales.



6. Obstaculizar el libre tránsito de personas, vehículos, etc., total o parcialmente, en los caminos públicos del municipio.

7. Dar la vuelta a la finca en los caminos, así como roturarlos total o parcialmente, así como romper las cunetas.

8. Queda prohibido cualquier tipo de competición, carrera o actividad turística a motor, salvo que cuente con la debida autorización del Ayuntamiento.

Artículo 7. – Queda terminantemente prohibido el uso de los caminos para el depósito eventual o definitivo de materiales de cualquier tipo, así como el abandono en las cunetas de piedras procedentes de las fincas, restos de cosechas, envases de productos de tratamiento o cualquier residuo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8. – *Infracciones:*

1. Se consideran infracciones leves: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la presente ordenanza.

2. Se consideran infracciones graves: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la presente ordenanza.

3. Se consideran infracciones muy graves: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la presente ordenanza.

Artículo 9. – *Procedimiento sancionador:*

1. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares, acomodándose a lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su legislación de desarrollo.

2. La competencia del expediente sancionador corresponde al Pleno.

Artículo 10. – *Sanciones:*

1. Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la de reparación de los daños causados y devolución del camino a su estado original.

2. Las cuantías de las sanciones serán las recogidas en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

– Infracciones leves: Hasta 750 euros.

– Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

– Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

3. Para graduar la cuantía de cada sanción se deberán valorar las circunstancias siguientes:

– Grado de intencionalidad.

– Naturaleza de la infracción.



- Gravedad del daño producido.
- Grado de participación y beneficio obtenido.
- Irreversibilidad del daño producido.
- Reincidencia.

DISPOSICIÓN FINAL

Primero. – La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Segundo. – Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora de conservación de caminos rurales del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Se formará una Comisión Informativa semestral donde se debatirán los temas relacionados con el uso de los caminos así como propuestas de mejoras, con el objeto de incluirlas en la ordenanza para su mejor finalidad.

Se nombrará un representante del municipio de Los Barrios de Bureba y de cada pedanía.

- D. José María Gómez García de Terrazos de Bureba.
- D. Rafael Arnaiz Vesga de Solduengo.
- D. Ezequiel Soto Gómez de Las Vegas de Bureba.
- D. Samuel Sorriqueta Oña de Barrio de Díaz Ruiz.
- D. Manuel Paredes Fernández de Los Barrios de Bureba.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, con sede en Burgos.

En Los Barrios de Bureba, a 31 de enero de 2020.

El alcalde,
Elías Plaza Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Nombramiento de personal eventual

Habiendo sido nombrado don Miguel Enrique Ugarte Leal, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento, con las funciones específicas de protocolo, comunicaciones y agenda del alcalde, la retribución bruta anual será de 23.000 euros, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Medina de Pomar, a 4 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.310,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.570,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	8.520,00
6.	Inversiones reales	91.300,00
	Total presupuesto	164.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	17.100,00
2.	Impuestos indirectos	1.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	22.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.000,00
7.	Transferencias de capital	57.500,00
	Total presupuesto	164.800,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monterrubio de la Demanda, a 3 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Andrés Rocandio Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Información pública de solicitud de autorización de uso excepcional y licencia urbanística, a instancia de Gorka Landeta Padrones, para ejecución de cobertizo para explotación ganadera de vacuno de cebo en extensivo.

Por este Ayuntamiento se está tramitando a instancia de D. Gorka Landeta Padrones autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de cobertizo para explotación ganadera de vacuno de cebo en extensivo, en Padrones de Bureba en el polígono n.º 14, de las parcelas 165 y 166.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos o el periódico El Mundo de Burgos, para que quien pudiera verse afectado de algún modo por la actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, los lunes de 11:00 a 11:30 horas.

En Padrones de Bureba, a 13 de enero de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Jesús Vesga Castillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido el día 3 de febrero de 2020, por unanimidad, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente al año 2020.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pardilla, a 4 de febrero de 2020.

El alcalde,
Alejandro Sanz Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria del día 3 de febrero de 2020, ha acordado con carácter provisional modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas municipales de:

- Abastecimiento de aguas.
- Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin producirse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

En Pardilla, a 4 de febrero de 2020.

El alcalde,
Alejandro Sanz Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del servicio de cementerio municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos), por acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sotillodelaribera.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Sotillo de la Ribera, a 4 de febrero de 2020.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.895,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.812,42
3.	Gastos financieros	1.631,93
4.	Transferencias corrientes	4.661,27
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.135,87
6.	Inversiones reales	46.394,58
7.	Transferencias de capital	1.081,57
9.	Pasivos financieros	7.708,28
	Total presupuesto	145.320,95

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	22.149,48
2.	Impuestos indirectos	4.304,33
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.936,63
4.	Transferencias corrientes	34.388,17
5.	Ingresos patrimoniales	5.503,65
6.	Enajenación de inversiones reales	1.440,86
7.	Transferencias de capital	58.422,78
9.	Pasivos financieros	2.175,05
	Total presupuesto	145.320,95

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor, en acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Roa, a 29 de enero de 2020.

El alcalde,
Jesús Martínez Bombín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.151,57
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	2.773,00
6.	Inversiones reales	45.631,45
	Total presupuesto	80.336,02

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	11.750,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.346,20
4.	Transferencias corrientes	22.515,00
5.	Ingresos patrimoniales	180,00
7.	Transferencias de capital	29.444,82
	Total presupuesto	80.336,02

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 3 de febrero de 2020.

El alcalde,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobado inicialmente el expediente de desafectación del edificio público afecto al servicio de enseñanza, sito en la plaza de San Sebastián, n.º 9, cuya referencia catastral es número 6921601VM3662S0001MJ, por acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 22 de octubre de 2019, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villamayor de los Montes, a 27 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Erik Hernando Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaverde Mogina, a 4 de febrero de 2020.

El alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Muño para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.000,00 euros y el estado de ingresos a 41.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 3 de febrero de 2020.

El alcalde presidente,
Roberto Rodríguez Soria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Eterna, a 2 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, el aprovechamiento micológico en el monte de utilidad pública 444 denominado Carrascosa, será con un sistema de permisos de acceso público, artículo 19.3 del Decreto, cumpliéndose con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y el pliego de condiciones administrativas aprobado por la Junta Vecinal. Coto BU-50.039.

Por todo ello se abre un periodo de quince días naturales, para que todos los interesados en realizar el aprovechamiento micológico en el M.U.P. 444 durante el año 2020, puedan presentar instancia ante la Junta Vecinal de Lastras de Teza solicitando dicho fin. El plazo comenzará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Burgos.

– *Condiciones administrativas:*

1.º – Todos los interesados podrán formalizar la solicitud ante la Junta Vecinal.

Dirección: Junta Vecinal de Lastras de Teza. Calle Comunidad, n.º 6, 09511 Lastras de Teza (Burgos).

2.º – El aprovechamiento micológico para el año 2020, será para 10 personas.

3.º – Para realizar el aprovechamiento se deberá abonar a la Junta Vecinal la cantidad de:

Vecinos empadronados: 10,00 euros.

Propietarios de inmuebles no empadronados: 20,00 euros.

No vecinos ni propietarios: 100,00 euros.

4.º – La Junta Vecinal recibirá las peticiones y las ordenará por orden cronológico de presentación. Las 10 primeras serán seleccionadas, las restantes pasarán a reserva.

5.º – Las condiciones para realizar el aprovechamiento micológico serán las establecidas en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula en Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León.

6.º – Días para hacer el aprovechamiento: Lunes, martes, miércoles y viernes, (durante todo el día). Los jueves y domingos a partir de las 15:00 horas, cuando coincida con el periodo de caza. Cuando no haya periodo de caza, se podrá coger setas todos los días de la semana. El horario será el establecido en el Decreto 31/2017.



7.º – Para garantizar el acceso público se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todos los interesados puedan solicitarlo en el plazo de quince días naturales.

En Lastras de Teza, a 21 de enero de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Beatriz Ungo Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mansilla de Burgos para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.500,00 euros y el estado de ingresos a 21.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general, siendo su resumen como sigue:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.500,00
6.	Inversiones reales	14.500,00
	Total presupuesto	25.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.500,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	25.000,00

En Mansilla de Burgos, a 3 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Félix Aparicio Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mansilla de Burgos, a 31 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Félix Aparicio Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Monte en Juarros para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900,49
3.	Gastos financieros	62,00
6.	Inversiones reales	5.648,00
	Total presupuesto	10.610,49

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	360,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.167,29
7.	Transferencias de capital	5.083,20
	Total presupuesto	10.610,49

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 3 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Solana para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.310,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	261,56
6.	Inversiones reales	11.236,91
	Total presupuesto	16.008,47

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	8.652,77
7.	Transferencias de capital	7.355,70
	Total presupuesto	16.008,47

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Solana, a 3 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.350,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	39.130,65
	Total presupuesto	46.530,65

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	8.978,00
7.	Transferencias de capital	37.552,65
	Total presupuesto	46.530,65

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 3 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Sáez Colina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2020 (expediente 54/19) así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88, y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 3 de febrero de 2020.

El presidente,
Juan Arnaiz Veiga

* * *



ANEXO 1
RESUMEN POR CAPÍTULOS
INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	200,00
IV.	Transferencias corrientes	70.050,00
V.	Ingresos patrimoniales	20,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total ingresos	90.270,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	29.184,51
II.	Bienes corrientes y servicios	37.485,49
IV.	Transferencias corrientes	3.600,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	20.000,00
	Total gastos	90.270,00

* * *

ANEXO 2
PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida. Reclasificación con asignación de las funciones de Tesorería.

2. – Personal laboral.

2 puestos de técnico de turismo. Uno de ellos a jornada completa. Actualmente se encuentra solo uno cubierto y a jornada parcial.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobado por la asamblea, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2019, el expediente de modificación de créditos 1/19, referencia 39/19, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/4320.226.09	5.500,00
01/9200.150.00	1.522,00
Total	7.022,00

Financiación:

1. Disminución: 01.4320.131.00, 1.800,00 euros; 01.4320.622.10, 1.000,00 euros.

Total: 2.800,00 euros.

2. Compromisos firmes de aportación: 750.80, importe 4.222,00 euros.

Total (1 + 2): 7.022,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 3 de febrero de 2020.

El presidente,
Juan Arnaiz Veiga



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Seguridad Social resto 814/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a Montajes Nervión, S.A., por medio de edicto, el/la diligencia ordenación dictado/a en dicho proceso el 03/07/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Citar a Montajes Nervión, S.A., por medio de edicto al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 23/03/2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas n.º 11, Barroeta Aldamar, 10, primera planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación a Montajes Nervión, S.A., A48032981, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de octubre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)